

déjese descansar tranquilamente a los ciudadanos, no se les exija prestaciones de servicios que no han de hacer, ¿Existe en los pueblos un Ayuntamiento competente que es eficaz en los servicios que se le encomiende? ¿merecen confianza los gestores o el gestor del mismo y su personal técnico? Pues basta.

Legislese mirando a la realidad, deséchense prejuicios políticos, véase que las células del organismo estatal son los municipios procuremos sanearlas y vigorizarlas, no interpongamos entre ellas y el Estado cuerpos extraños. Si en esa labor la República acierta, España habrá conseguido incorporar los Ayuntamientos a la realidad de la vida social, cosa de la que se encuentran algo apartados.

J. M. F.

Tomamos de "El Ideal Legionense"

UNA INICIATIVA

*Los Secretarios valencianos a sus
compañeros del resto de España*

Con el exclusivo objeto de establecer las mutuas relaciones de cordialidad que debe existir entre compañeros y estudiar al propio tiempo nuestra organización, costumbres y características profesionales en las distintas regiones de España, los Secretarios valencianos establecen el intercambio con los compañeros del resto de la Nación con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Los Secretarios de cualquier punto de España podrán solicitar del Presidente del Colegio oficial del Secretariado Local de Valencia su estancia en esta provincia en el domicilio de un Secretario valenciano, indicando al propio tiempo qué alicientes se ofrecen por el peticionario en el intercambio solicitado.

La estancia de referencia será como término medio de una semana y podrán acompañar al Secretario huésped hasta dos personas más de su familia o amistades.

Segunda

El solicitante podrá elegir cualquier fecha del año, si bien debe tenerse en cuenta que las más apropiadas son aquéllas que se recomiendan a los

turistas en general, como son las fallas, (mes de Marzo), Feria muestrario (mes de Mayo), Feria de Julio, etc., en las que puede aprovecharse, incluso, la rebaja de precios en los billetes del ferrocarril.

Tercera

Recibida por el Presidente del Colegio Valenciano una petición de esta naturaleza, pondrá inmediatamente en relación al peticionario con uno de los Secretarios de esta provincia, que acepte el intercambio, para que desde ese momento se entiendan ambos directamente, estableciendo un programa mutuo o bien publicará la petición en este «Boletín», cuando se estime necesario.

Cuarta

Es de cuenta del Secretario considerado como huésped los gastos de viaje de ida y vuelta del mismo y personas que le acompañen.

Es obligación del Secretario valenciano atender aunque modesta, cumplidamente al compañero huésped y sufragar todos los gastos que ocasione la estancia de éste y demás personas que le acompañen, tanto de manutención como viajes de excursiones dentro del mismo distrito judicial o a la capital de la provincia, y otros gastos menores etc.

Quinta

El Secretario valenciano, recíprocamente, adquiere los mismos derechos, y el huésped las obligaciones para el momento en que aquél sea huésped de éste.

Sexta

Las anteriores condiciones se establecen solamente en términos generales a base de orientación entre las partes que contraten el intercambio; pero se entenderán derogadas en todo o en parte, según la voluntad de las mismas, como también podrán ampliarse en aquello que estimen necesario con otras más concretas, procurando guardar siempre, en lo posible, el deber de reciprocidad a que obliga la más extrema cortesía y generosidad entre ambas partes.

Un Secretario valenciano desea establecer el intercambio con otro de Extremadura o de Andalucía, pero que sea pueblo donde se haya aplicado la ley Agraria.

El viaje del Secretario que solicita se efectuará, en su caso, en Agosto o Septiembre próximo. El compañero de Andalucía o Extremadura con quien se establezca el intercambio puede elegir la fecha que estime para su estancia en esta Región:

Dirigirse al Presidente de este Colegio».